



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
QUIPARACRA, EN LA PROVINCIA DE PASCO,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUIPARACRA, EN LA PROVINCIA DE PASCO,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quiparacra, en la provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quiparacra, en la provincia de Pasco, departamento de Pasco, cuya capital será el Centro Poblado de Quiparacra.

Artículo 3. Mandato al Poder Ejecutivo

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, para que en el plazo de noventa (90) días calendario, contados desde la vigencia de la presente Ley, realice las acciones técnicas y administrativas necesarias para conducir el proceso de demarcación territorial del centro poblado de Quiparacra, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley

N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Artículo 4. Requisitos técnicos

El proceso de creación del distrito de Quiparacra deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Artículo 5. Participación ciudadana

El proceso de creación del distrito de Quiparacra deberá garantizar la participación de la población involucrada, mediante consulta pública y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Coordinación interinstitucional

La Presidencia del Consejo de Ministros coordinará con el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco, la Municipalidad Distrital de Huachón y las organizaciones representativas de la población involucrada, para la implementación de la presente Ley.

SEGUNDA. Estudios técnicos

El Gobierno Regional de Pasco, en coordinación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, realizará los estudios técnicos correspondientes que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 27795 y su Reglamento.

TERCERA. Propuesta formal

Concluidos los estudios técnicos y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el Poder Ejecutivo presentará al Congreso de la República la propuesta formal de

creación del distrito de Quiparacra para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

Lima, octubre del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS


ALEX FLORES


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


JAIME ARTO


Silvana Robles A.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUIPARACRA, EN LA PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La historia de Quiparacra se remonta al año 1620, cuando la congregación jesuita fundó el pueblo con el nombre de "San Cristóbal de Cajamarquilla". Posteriormente, en 1725, fue refundado con el nombre de "Quimarragra", que por castellanización se transformó en Quiparacra, vocablo quechua que significa "tres quebradas", en alusión a la convergencia de dos ríos que dan origen a una nueva vertiente. Esta toponimia no es casual; refleja la íntima relación que sus habitantes mantienen con el territorio, con el agua que da vida a sus cultivos y con las montañas que definen su identidad.

Los problemas de demarcación territorial no respetan geografías ni fronteras administrativas. En Lima Metropolitana, distritos como Pachacamac y Lurín mantienen disputas por falta de límites definitivos¹. En el sur andino, departamentos como Puno registran conflictos donde pobladores se han movilizado exigiendo presupuesto para procesos de demarcación territorial que llevan una década sin resolverse.

Esta problemática tiene consecuencias concretas y devastadoras para las poblaciones afectadas. Los alcaldes de distritos sin límites claros se enfrentan a la imposibilidad de gestionar obras de inversión pública, proyectos de saneamiento básico o programas sociales. La indefinición territorial impide que las comunidades accedan a recursos del Estado que, por ley, les corresponden. Se genera así un círculo vicioso de marginalidad donde la ausencia de claridad administrativa condena a miles de familias a vivir en una especie de limbo institucional.

La realidad de las zonas rurales

Las zonas rurales del Perú, particularmente las ubicadas en la sierra, enfrentan brechas de desarrollo que parecen insalvables. Mientras las ciudades costeras concentran inversión pública, servicios de calidad y oportunidades de progreso, las comunidades andinas sobreviven con recursos mínimos, infraestructura precaria y servicios básicos

¹¹ Defensoría del Pueblo. (2024). Conflictos territoriales en Lima Metropolitana. Informe N° 258. Lima: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Disponible en: <https://www.infobae.com/peru/2024/12/05/mas-de-150-conflictos-sociales-activos-estas-son-las-regiones-con-mas-casos/>

deficientes. Los números son contundentes y revelan una realidad que debería avergonzarnos como nación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el 80.4% de la población pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas en zonas rurales vive en distritos donde la incidencia de pobreza supera el 40%. En estas áreas, el 25.1% de la población no dispone de alumbrado eléctrico, el 38.7% carece de servicio de agua por red pública y el 62.6% no cuenta con sistemas adecuados de desagüe. Más alarmante aún, el 13.1% de la población rural no tiene acceso a ningún servicio básico, condenando a familias enteras a condiciones de vida indignas en pleno siglo XXI.² El panorama educativo no es mejor. En las zonas rurales, solo el 13% de los estudiantes de cuarto grado logra niveles satisfactorios en comprensión lectora y matemáticas. El 23.5% de las mujeres rurales mayores de 15 años son analfabetas, una cifra que contrasta dramáticamente con el 3% de analfabetismo masculino en estas mismas zonas.

Las autoridades locales de las comunidades altoandinas expresan una sensación de soledad respecto del poder central. "Desde la lejana Lima, el gobierno tiene escasa comprensión de la realidad en las zonas altoandinas, de allí la debilidad y falta de eficacia en las intervenciones", señaló Vladimir Boza, gerente de desarrollo económico del municipio de Andahuaylillas³. Esta distancia no es solo geográfica; es una brecha de comprensión, de prioridades, de voluntad política para atender las necesidades más urgentes de quienes habitan las alturas de nuestra patria.

A esto se suma el fenómeno del despoblamiento rural. La tasa de crecimiento del Perú rural se ubica alrededor del -2% anual, con jóvenes que migran hacia las ciudades buscando oportunidades que sus comunidades no pueden ofrecerles. Este éxodo no solo vacía los pueblos; erosiona el tejido social, debilita las tradiciones culturales y condena a las comunidades a un envejecimiento que amenaza su viabilidad futura. Sin embargo, en territorios como el sur andino, existe una fuerte resiliencia de la identidad indígena, con poblaciones que mantienen su lengua, sus costumbres y su determinación de permanecer en sus tierras ancestrales.

La descentralización como instrumento para el desarrollo

La descentralización del Estado peruano no es un capricho administrativo ni una moda política pasajera. Es una necesidad estratégica para combatir el centralismo que ha caracterizado a nuestra República desde sus orígenes. Este centralismo ha generado

² Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2015). Empadronamiento de Población y Vivienda en el ámbito de Influencia de los Tambos 2015. Lima: INEI. Recuperado de <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-presento-los-principales-resultados-del-empadronamiento-de-poblacion-y-vivienda-en-el-ambito-de-influencia-de-los-tambos-2015-8974/>

³ Servindi. (2018). A los pobres rurales de Perú, la agenda social les queda lejos. Servicios de Comunicación Intercultural. Recuperado de <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/28/02/2018/los-pobres-rurales-de-peru-la-agenda-social-les-queda-lejos>

profundos desequilibrios entre Lima y las regiones, afectando la calidad de vida de millones de peruanos y concentrando el poder político y económico en la capital y algunas pocas ciudades.

El objetivo de la descentralización es acabar con este modelo excluyente mediante la transferencia de competencias, funciones y recursos a los gobiernos regionales y locales. La finalidad es lograr el desarrollo integral y sostenible del país, acercando las decisiones administrativas a las preferencias de la población local y permitiendo una estrecha correspondencia entre los servicios públicos y las necesidades reales de los ciudadanos⁴.

La creación de nuevos distritos es un medio para hacer efectiva la presencia del Estado a través de políticas públicas y recursos presupuestales directamente asignados a las comunidades. Cuando un centro poblado alcanza la categoría de distrito, obtiene autonomía política, económica y administrativa para tomar decisiones sobre asuntos que afectan directamente a su población. Esto no significa fragmentar el Estado; significa fortalecerlo mediante una organización territorial más racional y eficiente.

La experiencia comparada demuestra que la descentralización, bien implementada, mejora la asignación de recursos públicos, democratiza el Estado al acercar los servicios a los ciudadanos, facilita el control y la vigilancia ciudadana sobre la gestión pública, y genera condiciones para el desarrollo económico local. Los gobiernos descentralizados tienen mayor capacidad para identificar las necesidades específicas de su territorio, priorizar inversiones según las demandas reales de la población y ejecutar proyectos con mayor eficiencia que una administración centralizada distante y desconectada de las realidades locales.

El caso específico de Quiparacra

Quiparacra reúne condiciones que justifican ampliamente su elevación a la categoría de distrito. Con una población aproximada de cuatro mil quinientas personas distribuidas en los centros poblados de Quiparacra, Pampa Inca, La Florida y Puagmaray, supera largamente el requisito poblacional mínimo de tres mil ochocientas personas establecido para la sierra según el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. Su centro poblado capital cuenta con más de mil quinientos habitantes, cumpliendo también con el umbral requerido para centros poblados capitales en zonas de sierra.

Geográficamente, Quiparacra se ubica estratégicamente en el flanco de la cordillera oriental de los Andes, a una altitud de tres mil cien metros sobre el nivel del mar, con una extensión territorial de cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho hectáreas. Su ubicación a cien kilómetros de la ciudad de Cerro de Pasco y sesenta kilómetros de la

⁴ Ministerio de Salud. (2006). La descentralización busca fomentar oportunidades de desarrollo. Nota de prensa. Lima: MINSA. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/41322-la-descentralizacion-busca-fomentar-oportunidades-de-desarrollo>

carretera central le confiere una posición privilegiada para articularse con los principales centros urbanos de la región, facilitando el intercambio comercial y el acceso a servicios regionales.

El territorio de Quiparacra alberga recursos naturales de extraordinario valor estratégico. Las lagunas altoandinas ubicadas al pie de la cordillera de Huaguruncho proveen agua para la generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica de Yaupi, que forma parte del Sistema Interconectado Centro Norte y abastece de electricidad a ciudades del centro del Perú. Esta actividad hidroenergética ha generado un Fondo Social que beneficia a la población con inversiones en infraestructura educativa, servicios de salud, saneamiento básico y otros proyectos prioritarios para el desarrollo local.

La economía de Quiparacra se sustenta en la agricultura, la ganadería, la piscicultura y el turismo. La producción agrícola se centra en papa, rocoto, maíz, aguaymanto y granadilla, productos que tienen creciente demanda en mercados regionales y nacionales. La actividad pecuaria incluye crianza de vacunos, ovinos y porcinos, proporcionando carne, leche y lana. La producción de truchas en estanques y lagunas ha alcanzado niveles comerciales importantes, convirtiéndose en fuente significativa de proteína e ingresos para las familias locales.

El potencial turístico de Quiparacra es extraordinario pero permanece subexplotado por falta de promoción y recursos. El nevado Huaguruncho, que alcanza los cinco mil setecientos treinta metros de altura, constituye un atractivo natural de primer orden. Las numerosas lagunas de origen glaciar, entre ellas Huangush, Matacocha, Anilcocha y Yanachacan, ofrecen paisajes de belleza incomparable. Las cataratas como La Cascada de Mallan, La Encantada de Pampa Inca y Misquiragra de Puagmaray complementan la oferta natural. Los restos arqueológicos de Gaganan, Consha, Arca Marca y el Camino Inca testimonian la riqueza histórica del territorio. Las pinturas rupestres de Ranra Pata, Sogohuanca y Pinturgasha revelan la presencia humana milenaria en la zona.

En infraestructura y servicios básicos, Quiparacra ha avanzado gracias al esfuerzo de su población y el apoyo de la Municipalidad Distrital de Huachón. Cuenta con servicios de educación en los niveles inicial, primaria y secundaria, con infraestructura, equipamiento y personal docente. Dispone de un puesto de salud con personal médico y equipamiento básico. El servicio de agua potable llega al cien por ciento de la población urbana mediante sistemas de captación de manantiales y ríos. El sistema de desagüe cubre aproximadamente el setenta por ciento de las viviendas, aunque persisten desafíos en la cobertura total. La energía eléctrica está disponible gracias a la interconexión con la Central Hidroeléctrica Yuncan II. El servicio de transporte público conecta regularmente Quiparacra con Cerro de Pasco, Huachón y otros distritos vecinos.

Sin embargo, a pesar de estos avances, Quiparacra enfrenta limitaciones estructurales derivadas de su condición actual de centro poblado dependiente del distrito de Huachón. La distancia geográfica entre Quiparacra y la capital distrital de Huachón dificulta que los pobladores accedan oportunamente a servicios administrativos municipales. Los trámites simples requieren desplazamientos que consumen tiempo y recursos económicos escasos. Las necesidades específicas de Quiparacra compiten con las prioridades de otras zonas del distrito de Huachón, resultando en una atención insuficiente e inoportuna de sus demandas más urgentes.

La población de Quiparacra ha expresado reiteradamente su anhelo de alcanzar la categoría de distrito. Este anhelo no nace del capricho ni de intereses políticos mezquinos. Surge de la necesidad concreta y urgente de contar con una autoridad municipal propia que pueda gestionar directamente sus recursos, ejecutar proyectos según sus prioridades y representar sus intereses ante instancias regionales y nacionales. Los habitantes de Quiparacra no piden privilegios ni trato especial; solicitan simplemente el derecho de auto-gobernarse como corresponde a una comunidad organizada, productiva y con identidad claramente definida.

Marco constitucional y legal

La presente propuesta legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal que no solo autoriza, sino que promueve activamente la creación de nuevos distritos como parte del proceso de descentralización y organización territorial del Estado peruano.

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su artículo 189 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación. Esta disposición constitucional reconoce la estructura descentralizada del Estado peruano y sienta las bases para la organización territorial en diferentes niveles de gobierno.

El artículo 102° de la Constitución atribuye al Congreso de la República la competencia exclusiva para aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Esta norma establece claramente la distribución de roles: corresponde al Poder Ejecutivo proponer la demarcación territorial mediante los estudios técnicos pertinentes, y al Congreso aprobarla mediante ley. El proyecto de ley que presentamos respeta esta distribución competencial al declarar de interés nacional la creación del distrito y encargar al Poder Ejecutivo la realización de las acciones técnicas necesarias para conducir el proceso.

Adicionalmente, los artículos 188 y siguientes de la Constitución desarrollan el capítulo de la descentralización, estableciendo que el proceso de descentralización es permanente y tiene como objetivo el desarrollo integral del país. El artículo 191 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, proporcionando el fundamento constitucional para que las

comunidades organizadas como distritos puedan ejercer gobierno propio en beneficio de su población.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, constituye el marco normativo específico que regula los procesos de demarcación territorial en el Perú. El Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, desarrolla pormenorizadamente los requisitos técnicos que deben cumplir las propuestas de creación distrital.

Quiparacra cumple ampliamente con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM para acceder a la categoría de distrito. En materia de requisitos poblacionales, Quiparacra cuenta con una población aproximada de cuatro mil quinientas personas distribuidas en sus diferentes centros poblados y caseríos.

La población de Quiparacra mantiene una tasa de crecimiento positiva, contrastando con el fenómeno de despoblamiento que afecta a muchas zonas rurales del país. Este crecimiento poblacional se explica por las oportunidades económicas generadas por la agricultura, la ganadería, la piscicultura y la actividad hidroenergética, que han incentivado el arraigo de las familias en el territorio. La comunidad exhibe una fuerte identidad cultural e histórica, con tradiciones que se remontan a tiempos preincaicos y que han sido preservadas a través de generaciones.

En materia de servicios educativos, Quiparacra cuenta con instituciones educativas en los tres niveles: inicial, primaria y secundaria. Estas instituciones disponen de infraestructura construida con materiales nobles, mobiliario adecuado, material didáctico básico y personal docente nombrado y contratado por el sector educación. Los índices de matrícula y asistencia escolar muestran la demanda sostenida por servicios educativos de calidad.

Finalmente, en cuanto a los servicios de salud están disponibles mediante un puesto de salud implementado con equipamiento básico, instrumental médico, medicamentos esenciales y personal de salud permanente. El establecimiento atiende consultas externas, emergencias básicas, controles prenatales, vacunación infantil y programas preventivos de salud pública. Para casos complejos que requieren hospitalización o atención especializada, existe sistema de referencia hacia el hospital de Cerro de Pasco.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa generará efectos positivos sobre el ordenamiento jurídico nacional, fortaleciendo la coherencia del sistema legal y potenciando la efectividad de las políticas públicas de descentralización, formalización económica y ordenamiento territorial.

Al tratarse de una ley declarativa, la norma propuesta no modifica directamente el ordenamiento jurídico vigente ni crea nuevas obligaciones inmediatas para entidades públicas o privadas. Su impacto se limita a declarar el interés nacional en la creación del distrito de Quiparacra y a encargar al Poder Ejecutivo la realización de las acciones técnicas necesarias para conducir el proceso de demarcación territorial según los procedimientos establecidos en la Ley N° 27795 y su Reglamento.

La propuesta se integra armónicamente con el marco legal existente sobre demarcación territorial, descentralización y gobiernos locales. No genera conflictos de competencias entre niveles de gobierno ni contradicciones con disposiciones constitucionales o legales vigentes. Por el contrario, contribuye al cumplimiento de mandatos constitucionales y políticas de Estado relacionadas con la descentralización y el ordenamiento territorial del país.

La implementación de esta ley fortalecerá el sistema de demarcación territorial peruano al incorporar una nueva unidad administrativa que responde a criterios técnicos rigurosos y necesidades reales de la población. La creación del distrito de Quiparacra fortalecerá el proceso de descentralización al incrementar el número de gobiernos locales autónomos capaces de gestionar sus recursos y diseñar políticas públicas adaptadas a sus realidades específicas. Esto contribuirá a reducir las brechas de desarrollo entre Lima y las regiones, acercando el Estado a poblaciones históricamente marginadas y facilitando el acceso a servicios públicos básicos.

Simultáneamente, la seguridad jurídica derivada de la formalización territorial incentivará la formalización de otros aspectos de la vida económica y social de la comunidad, incluyendo la regularización de predios, la formalización de actividades productivas y el cumplimiento de obligaciones tributarias que actualmente se evaden debido a la precariedad institucional.

En síntesis, los efectos de la vigencia de esta norma sobre la legislación nacional son positivos y fortalecen la institucionalidad democrática, la descentralización del Estado y el ordenamiento territorial del país, sin generar conflictos normativos ni cargas excesivas para el presupuesto público.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la creación del distrito de Quiparacra demuestra que los beneficios sociales, económicos e institucionales superan ampliamente los costos de implementación, tal y como se explican a continuación:

3.1 Análisis de Costos

Concepto	Descripción
----------	-------------

Estudios Técnicos	Elaboración de expediente técnico de demarcación territorial, estudios topográficos, estudios geológicos y estudios socio-económicos necesarios para el proceso de creación distrital.
Infraestructura Municipal Inicial	Adecuación o construcción de local municipal, adquisición de mobiliario básico, equipos de cómputo, y acondicionamiento de ambientes para atención al público.
Equipamiento y Logística	Adquisición de equipos de comunicación, vehículos para gestión municipal, equipos de limpieza pública y herramientas básicas para mantenimiento de infraestructura.
Gastos de Instalación	Organización de primeras elecciones municipales, capacitación de funcionarios municipales, y gastos administrativos de inicio de operaciones.
Gastos Operativos Anuales	Planilla de personal municipal, servicios básicos, mantenimiento de infraestructura, y gastos administrativos corrientes.

Es importante destacar que estos costos serán financiados mediante transferencias del gobierno central (Fondo de Compensación Municipal), recursos propios generados por la recaudación tributaria local, y el Fondo Social derivado de las actividades hidroenergéticas.

3.2 Análisis de Beneficios

Los beneficios de la creación del distrito de Quiparacra son múltiples y de diversa naturaleza. A continuación, se presenta el cuadro detallado de beneficios:

Beneficios	Descripción
Ahorro en Costos de Salud	Reducción de gastos en tratamientos de emergencia, hospitalizaciones prolongadas y complicaciones evitables mediante atención preventiva y especializada temprana.
Incremento en Productividad	Mejora en capacidad laboral de personas afectadas que reciben tratamiento adecuado, reducción de días de incapacidad y mayor participación en actividades económicas.
Prevención de Gastos	Protección del patrimonio familiar ante gastos médicos elevados, evitando empobrecimiento de familias afectadas y manteniendo su capacidad de consumo.
Mejora en Indicadores de Desarrollo	Reducción de mortalidad infantil, mejora en rendimiento escolar de niños tratados, incremento en esperanza de vida saludable de la población afectada.

Más allá de los beneficios cuantificables presentados en el cuadro anterior, la creación del distrito de Quiparacra generará beneficios cualitativos de enorme importancia para

el desarrollo social y la cohesión nacional, 'por ejemplo: se fortalecerá la identidad local y el sentido de pertenencia; habrá un acercamiento de los servicios del Estado a la población; se mejorará la focalización y ejecución de inversiones públicas.

Por lo que, el análisis presentado demuestra que los beneficios de crear el distrito de Quiparacra superan ampliamente los costos asociados. Y los beneficios no se limitan a aspectos económicos cuantificables; incluyen mejoras sustanciales en indicadores sociales, reducción de brechas de desarrollo, empoderamiento de comunidades marginadas y consolidación del proceso de descentralización nacional.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La creación del distrito de Quiparacra se alinea directamente con múltiples políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional⁵, tal y como se explica a continuación.

4.1 Octava Política de Estado: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

La creación del distrito de Quiparacra contribuye directamente al cumplimiento de esta política al ampliar el número de gobiernos locales autónomos capaces de gestionar sus propios recursos y diseñar políticas públicas adaptadas a sus realidades específicas. El nuevo distrito dispondrá de autonomía política para elegir a sus autoridades mediante sufragio popular, autonomía económica para gestionar sus ingresos fiscales y transferencias presupuestales, y autonomía administrativa para organizar sus servicios y ejecutar proyectos de inversión según las prioridades locales.

4.2 Décima Política de Estado: Reducción de la Pobreza

La creación del distrito de Quiparacra constituye una herramienta muy útil para la reducción de la pobreza al proporcionar a la comunidad instrumentos institucionales para gestionar su propio desarrollo. Un gobierno local autónomo tendrá mayor capacidad para identificar las causas específicas de la pobreza en su territorio, diseñar intervenciones focalizadas y ejecutar programas sociales con criterios de eficiencia y equidad que una administración distante y desconectada de la realidad local no podría lograr.

4.3 Decimosexta Política de Estado: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

La creación del distrito de Quiparacra fortalecerá las familias al mejorar sus condiciones materiales de vida y proporcionar entornos más seguros y saludables

⁵ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

para el desarrollo de niños y adolescentes. La implementación de programas municipales de atención integral a la primera infancia, la mejora en servicios educativos y de salud, la creación de espacios recreativos y culturales, y el desarrollo de oportunidades económicas locales contribuirán a que las familias de Quiparacra puedan cumplir mejor sus funciones de protección, socialización y desarrollo de sus miembros.

4.4 Decimoséptima Política de Estado: Afirmación de la Economía Social de Mercado

La creación del distrito de Quiparacra fortalecerá la economía social de mercado al eliminar distorsiones institucionales que actualmente impiden la competencia en igualdad de condiciones. La claridad en la organización territorial, la seguridad jurídica que proporciona una administración local establecida y el acceso equitativo a servicios públicos crearán un entorno más favorable para que emprendedores locales desarrollen actividades económicas sin las desventajas artificiales derivadas de la marginalidad administrativa.

4.5 Vigésimoprimera Política de Estado: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda

La creación del distrito de Quiparacra dinamizará las inversiones en infraestructura al proporcionar una instancia local con capacidad técnica y financiera para gestionar proyectos. El nuevo distrito podrá acceder directamente a fondos concursables del gobierno central, cofinanciar obras con el gobierno regional, articular inversiones con empresas privadas y ejecutar proyectos con recursos propios.

4.6 Vigésimotercera Política de Estado: Desarrollo Agrario y Rural

La creación del distrito de Quiparacra beneficiará directamente a la población rural dedicada a actividades agrícolas y ganaderas. Una autoridad municipal local tendrá mejor capacidad para articular productores agrícolas, gestionar asistencia técnica especializada, promover la adopción de tecnologías apropiadas, facilitar el acceso a insumos de calidad y apoyar la comercialización de productos en mercados regionales y nacionales.

4.7 Trigésimo cuarta Política de Estado: Ordenamiento y Gestión Territorial

La creación del distrito de Quiparacra contribuye directamente a cumplir el compromiso de concluir la demarcación territorial del país. Durante décadas, la indefinición en la organización territorial ha sido fuente de conflictos, ineficiencias administrativas y exclusión de poblaciones rurales del acceso a servicios públicos. La presente iniciativa responde a la necesidad urgente de resolver estos problemas mediante la formalización de una nueva circunscripción territorial que responde a criterios técnicos rigurosos y necesidades reales de la población.